

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2025/MLV

La Victoria, 19 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA:

VISTO:

El Informe N° 000094-2025-OPIN-OGPP/MLV, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Inversiones y Modernización; Informe N° 000102-2025-OGAJ/MLV, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 0006111-2025-GM/MLV, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 195° de la norma Constitucional establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, en su numeral 8) señala que, promueve el desarrollo y regula actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;



Que, el inciso 1), de artículo 9° de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo;



Que, de acuerdo con lo previsto en el inciso 6), artículo 20° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo, el artículo 42° de la citada Ley, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El

Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; esto en concordancia con el artículo 2° de la citada norma establece las disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en sus disposiciones generales el regular Proceso del Presupuesto Participativo, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados;



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, cuyo objetivo del instructivo es establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 455/MLV, de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de La Victoria; asimismo, en el artículo 4° de la citada norma, faculta al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o ampliatorias para el estricto cumplimiento de la mencionada Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 000094-2025-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, pone en conocimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su propuesta de Decreto de Alcaldía, a fin de que se apruebe los anexos referidos al Presupuesto Participativo tales como: la solicitud de inscripción, registro del agente participante, ficha de datos de la organización, datos del proyecto de inversión y cronograma; la misma que cuenta con la opinión favorable de esta Oficina General;

Que, mediante Informe N° 000102-2025-OGAJ/MLV, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina legalmente viable que se apruebe la propuesta de Proyecto de Decreto de Alcaldía para la Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del distrito de La Victoria, así como sus anexos tales como: Anexo 01: Solicitud de Inscripción; Anexo 02: Registro del agente participante; Anexo 03: Ficha de datos de la organización; Anexo 04: Datos del Proyecto de Inversión; Anexo 05: Matriz de priorización de proyectos del presupuesto participativo; y, Anexo 06: Cronograma del proceso del presupuesto participativo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20° inciso 6) 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 1) del artículo 9° inciso 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 42°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ordenanza N° 455/MLV; y, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del distrito de La Victoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR los anexos de la Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del distrito de La Victoria, conforme al siguiente detalle:

- Anexo 01: Solicitud de inscripción.
- Anexo 02: Registro del agente participante.
- Anexo 03: Ficha de datos de la organización.
- Anexo 04: Datos del Proyecto de Inversión.
- Anexo 05: Matriz de priorización de proyectos del presupuesto participativo; y,
- Anexo 06: Cronograma del proceso del presupuesto participativo.

Los mismos que serán publicados en el Portal web de la corporación edil.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Subgerencia de Participación Vecinal y al equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del distrito de La Victoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General realizar la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información la publicación del Decreto y sus anexos en el portal institucional de la corporación edil.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SECRETARÍA GENERAL
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE

ANEXO N° 1
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 – MLV

Señor(a):
Rubén Cano Altez.
Alcalde de la Municipalidad de La Victoria

Presente.-

Asunto: Solicitud de inscripción al
Presupuesto Participativo Basado
en Resultados 2026-MLV

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en nombre de nuestra organización:
..... con
domicilio en, perteneciente a la
zona..... del distrito de La Victoria, mediante asamblea/reunión de fecha
....., se acordó participar en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados
2026 de la municipalidad de La Victoria, asimismo se designó a nuestro representante
indicado en la ficha de inscripción adjunta.

Por lo tanto, solicitamos a usted, ordene a quien corresponda realizar la inscripción de
nuestra organización en el Libro de Registros de Agentes Participantes del Presupuesto
Participativo Basado en Resultados 2026.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

DATOS
DNI
TELÉFONO



Adjunto:



- Ficha de datos de la organización, institución pública o privada.
- Resolución vigente de reconocimiento en el RUOS para el caso de las organizaciones registradas.
- Acta o Carta de presentación de la organización o entidad, en el que conste expresamente la designación de los representantes.
- Ficha para el registro de Agente Participante titular.
- Copia de DNI del representante de la organización o institución.

ANEXO N° 2
REGISTRO DE AGENTE PARTICIPANTE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 – MLV

Fecha de inscripción					
Apellidos			Nombres		
DNI/Carnet de extranjería			Fecha Nac.	Género	
Dirección					
Grado Instrucción			Profesión		
Teléfono/Celular			Correo		
Denominación / Nombre de la Organización			Cargo en la organización		
Dirección Organización					
Teléfono Organización					
Correo Organización					
			Firma		



ANEXO N° 3
FICHA DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 – MLV

Datos de la Organización	
Organización	
Dirección	
Correo	
Teléfono	
Objetivos de la Organización	

Zona a la que pertenece su Organización/Institución (Marque con x)									
Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
Zona 6		Zona 7		Zona 8		Zona 9		Zona 10	
Zona 11		Zona 12		Zona 13		Zona 14		Zona 15	
Zona 16		Zona 17		Zona 18		Zona 19		Zona 20	
Zona 21		Zona 22		Zona 23		Zona 24		Zona 25	
Zona 26		Zona 27		Zona 28		Zona 29		Zona 30	
Zona 31		Zona 32		Zona 33		Zona 34		Zona 35	
Zona 36		Zona 37		Zona 38		Zona 39		Zona 40	
Zona 41		Zona 42		Zona 43					

Tipo de Organización / institucional a la que pertenece (Marque con x)			
Organizaciones Empresariales		Organizaciones de Mujeres.	
Universidades y Asociaciones Educativas		Organizaciones de Jóvenes	
Colegios Profesionales		Organizaciones Empresariales de Transporte Urbano	
Asociaciones Culturales, Artísticas y Deportivas		Organizaciones Sociales de Base de Vaso de Leche	
Organizaciones Sociales de Base de los Comedores Populares		Otras Organizaciones	

Participación en anteriores procesos de Presupuesto Participativo - MLV (Marque con X)					
¿En cuál proceso de Presupuesto Participativo ha participado?	2022		¿Su organización ha presentado anteriormente alguna IDEA o PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima?	Sí	
	2023				
	2024		No		
	2025				



Firma del representante



ANEXO N° 4
DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026- MLV

Datos Técnicos	
1.	Nombre del proyecto / Zona
2.	Zona a la que beneficia (localización), adjuntar plano simple de ubicación y/o croquis
3.	Problema específico que contribuye a solucionar, impacto en la sociedad
4.	Objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al cual se articula (Seleccionar)
5.	Descripción del proyecto (señalar objetivos, resultados, alcance a población vulnerable, impacto de grupos generacionales, etc.)
6.	Población beneficiaria (indicar cantidad aproximada de personas de las áreas a beneficiar, características de la población)
7.	Viabilidad del proyecto (señalar si el proyecto es viable, tiempo aproximado de ejecución)
8.	Sostenibilidad del proyecto (señalar si el proyecto es sostenible en el tiempo y si la comunidad será responsable de la operación y/o mantenimiento)
9.	Indicar de qué manera el proyecto tiene impacto en la población
10.	Señale si el proyecto reduce el riesgo de desastres
11.	En caso este viable o con expediente técnico señalar código de inversión
12.	Monto total del proyecto incluyendo costos de mantenimiento (S/) Referencial
13.	Costo del financiamiento de estudios de pre-inversión, de corresponder
14.	Cofinanciamiento de estudios de pre-inversión, de corresponder
15.	Cuenta con disponibilidad y saneamiento físico-legal del área (terreno público) a intervenir (adjuntar documentos, fotografías, de ser el caso, señalar posibles interferencias de luz, teléfono, gas, agua, desagüe, etc)
16.	Adjuntar documentos, fotografías de ser el caso.
17.	Adjuntar anexos (tam. Máx. 10 MB y en formato PDF)



ANEXO N° 5

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

N°	CRITERIO	PUNTAJES (1)			
		No		Sí	
1	El proyecto es de competencia municipal	No		Sí	
		Se descarta		Continúa en proceso	
2	El proyecto cuenta con disponibilidad y saneamiento físico y legal	No		Sí	
		Se descarta		Continúa en proceso	
3	El proyecto guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado	Con un objetivo estratégico del PDLC		Con dos o más objetivos del PDLC	
		2 puntos		5 puntos	
4	Grado de aporte de la población en el financiamiento del proyecto	NO		SÍ	
		0 puntos		3 puntos	
5	Cantidad de zonas atendidas de acuerdo al porcentaje de población distrital atendida con el proyecto según INEI	Una zona atendida	Entre 2 a 10 zonas atendidas	Entre 11 a 20 zonas atendidas	Mayor de 20 zonas de intervención
		1 punto	2 puntos	3 puntos	5 puntos
6	Grado de cumplimiento de obligaciones tributarias de	Más del 60% de morosidad	Del 41% a 60% de morosidad	De 21% a 40% de morosidad	De 0% a 20% de morosidad
		0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
7	El proyecto presenta avances en el marco de invierte.pe	Se encuentra a nivel de idea	Se encuentra a nivel de formulación	Se encuentra el Proyecto viable	Se encuentra con expediente técnico
		1 punto	2 puntos	3 puntos	5 puntos
8	Bonificación de puntaje por densidad habitacional	Baja densidad	Media densidad	Alta densidad	
		1 punto	2 puntos	3 puntos	
9	El proyecto favorece a población o zona más vulnerable	No	Mínimamente	Medianamente	Sí
		0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
10	Beneficia directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, discapacitados y/o ancianos)	No	Mínimamente	Medianamente	Sí
		0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
11	Permite el mejoramiento urbano del distrito	No	Mínimamente	Relativamente	Sí
		0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
12	Permite el mejoramiento de la infraestructura vial	No	Mínimamente	Relativamente	Sí
		0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
13	Promueve o permite la conservación del medio ambiente	No	Mínimamente	Relativamente	Sí
		0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
14	Genera efectos positivos al desarrollo de actividades económicas en el sector	No	Mínimamente	Relativamente	Sí
		0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
15	Promueve la identidad cultural del distrito	No	Mínimamente	Relativamente	Sí
		0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
16	Mejora la seguridad ciudadana en el distrito	No	Mínimamente	Relativamente	Sí
		0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
17	Participación de niñas, niños adolescentes entre 10 a 17 años de edad	No	Mínimamente	Relativamente	Sí
		0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
18	Participación de personas con discapacidad	No	Mínimamente	Relativamente	Sí
		0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos



ANEXO N° 6

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

N	ACTIVIDADES	PLAZO (*)
1. PREPARACIÓN		
1.1	Aprobación, publicación y difusión de la Ordenanza a través de la página web: www.munilavictoria.gob.pe y otros medios de comunicación que disponga la Municipalidad	Hasta el 10/03/2025
1.2	Aprobación, publicación y difusión del Decreto de Alcaldía a través de la página web: www.munilavictoria.gob.pe y otros medios de comunicación que disponga la Municipalidad	Hasta el 21/03/2025
1.3	Convocatoria al Presupuesto Participativo 2026 a través de la página web: www.munilavictoria.gob.pe y otros medios de comunicación que disponga la Municipalidad	21/03/2025 al 28/03/2025
1.4	Identificación y registro de Agentes Participantes Anexo 2, 3 y 4 de la Ordenanza	31/03/2025 al 04/04/2025
1.5	Publicación de la lista de Agentes Participantes	07/04/2025
2. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO		
2.1	Articulación de proyectos entre los diferentes niveles de gobierno	Hasta el 07/04/2025
3. FASE DE CONCERTACIÓN		
3.1	Inauguración del Presupuesto Participativo 2026	10/04/2025
3.2	Taller de capacitación de agentes Participantes 3.2.1 Introducción al Presupuesto Participativo 2026 3.2.2 Gestión de Inversiones 2026 3.2.3 Exposición de GSC, GGA, GDH Y GDU 3.2.4 Rendición de cuentas	10/04/2025
3.3	Taller de priorización de inversiones y/o proyectos de inversión 3.3.1 Diagnóstico e identificación de problemas 3.3.2 Criterios de Priorización – Proyectos de Inversión (Invierte.pe)	15/04/2025
3.4	Presentación de propuestas de ideas de inversión y/o proyectos de Inversión por los Agentes Participantes	16/04/2025 al 25/04/2025
3.5	Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión	28/04/2025 al 02/05/2025
3.6	Publicación en la página web institucional de los resultados de la evaluación técnica	05/05/2025
4. FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS		
4.1	Taller de Formalización de acuerdos y compromisos 4.1.1 Aprobación de inversiones y/o proyectos de inversión priorizados (Votación) 4.1.2 Elección del Comité de Vigilancia 2026 4.1.3 Suscripción de acta de acuerdos y compromisos del PP 2026 Reunión presencial o virtual	06/05/2025
4.2	Formalización del documento del Proceso de Presupuesto Participativo 2026 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del Concejo Municipal.	Según programación del Concejo Municipal

